

|                     |          |
|---------------------|----------|
| COMITÉ DE SELECCIÓN |          |
| DOC. N°             | 07287613 |
| EXP N°              | 5010308  |

**CARGO**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

INFORME N° 62 -2023-GRJ/CS

A : C.P.C. MARIANELA LIZ QUISPE SALAS  
Dirección Regional de Administración y Finanzas

Cc : ING. FRANK GONZALES QUISPE  
Sub Gerente de Estudios

DE : COMITE DE SELECCION

ASUNTO : DECLARATORIA DE DESIERTO

REFERENCIA : ADJUDICACION SIMPLIFICADA SM-65-2023-GRJ-CS-1 - Primera Convocatoria correspondiente a la Contratación de la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO PICHANAKI DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN.



FECHA : Huancayo, 22 de noviembre del 2023

Tengo a bien dirigirme a usted, con relación al procedimiento de selección indicado en el asunto para informarle lo siguiente:

La ADJUDICACION SIMPLIFICADA SM-65-2023-GRJ-CS-1 - Primera Convocatoria, cuyo objeto de la convocatoria es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO PICHANAKI DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN; ha sido declarado DESIERTO según consta en Acta de Desierto de fecha 22 de Noviembre de 2023; así mismo, el Comité de Selección informa que si se registró la información que sustenta la Declaratoria de Desierto, según captura de pantalla y copia de acta adjunto.

Al respecto, de conformidad con el artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala cuando un procedimiento de selección es declarado DESIERTO el Órgano Encargado de las Contrataciones o el Comité de Selección, según corresponda, debe emitir un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del Expediente de Contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente.

En ese sentido, se informa que la declaratoria de Desierto del procedimiento citado en la referencia, fue debido a que NO SE PRESENTÓ una sola oferta electrónica a través del SEACE, y en cumplimiento del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el Artículo 65. DECLARACION DE DESIERTO; donde establece en el numeral 65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas. Por lo tanto, el Órgano Encargado de las Contrataciones procedió a declarar DESIERTO el Procedimiento de selección.

Se recomienda remitir al área usuaria, a la Oficina de la Sub Gerencia de Obras, De persistir con la necesidad, se hace necesario solicitar una nueva convocatoria para lo cual el Comité de selección recomienda realizar el requerimiento para la segunda convocatoria y en su defecto evaluar la información complementaria del expediente técnico.

Atentamente,

ING. FRANCO JAVIER PINEDA DE LA CRUZ  
1er. MIEMBRO (T) DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. GONZALES QUISPE FRANK  
PRESIDENTE (T) DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. CONDOR CANCHANYA PEDRO ABEL  
2do. MIEMBRO (T) DEL COMITÉ DE SELECCION



**FORMATO N° 56**

**INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO**

|   |                     |                   |                 |
|---|---------------------|-------------------|-----------------|
| 1 | DATOS DEL DOCUMENTO | INFORME N°        | 62 -2023-GRJ-CS |
|   |                     | Fecha del informe | 22.11.2023      |

|   |  |   |
|---|--|---|
| 2 | <b>FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME</b> | - Direccion Regional de Administracion y Finanzas<br>- Sub Gerencia de Estudios |
|---|--|---|

**3 ANTECEDENTES**

Que, según el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, el Comité de Selección convocó con fecha 13 de octubre del 2023 el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 65-2023-GRJ-CS - Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO PICHANAQUI DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN**”; Que, con fecha 22 de noviembre 2023 el Comité de Selección procede a declarar desierto el procedimiento de selección.

**4 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO**

|     |   |  |
|-----|---|--|
| 4.1 | DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA             | “CONTRATACIÓN DE SERVICIO REFORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO PICHANAQUI DISTRITO DE PICHANAQUI-PROVINCIA CHANCHAMAYO- DEPARTAMENTO JUNIN” |
| 4.2 | TIPO Y NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN | Adjudicación Simplificada N° 65-2023-GRJ-CS  |
| 4.3 | NÚMERO DE CONVOCATORIA                      | PRIMERA CONVOCATORIA   |
| 4.4 | ITEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)            | UNICO  |

**5 MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO**

El Comité de Selección procede a **DECLARAR DESIERTO** el presente procedimiento de selección, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 65.1 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en vista que la propuesta económica no cumple con la presentación de su Metodología Propuesta.

**6 ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO**

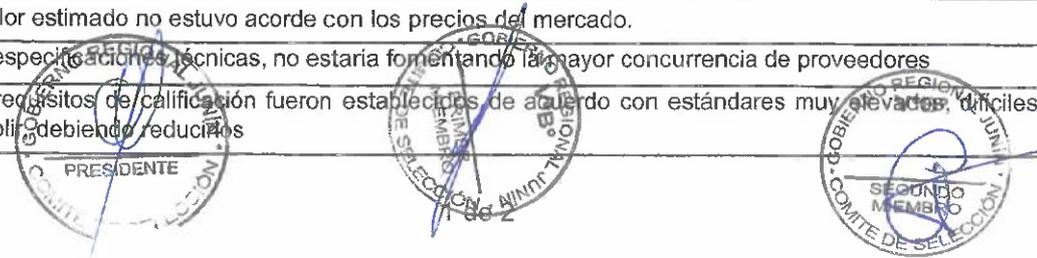
Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:

|     |  |   |
|-----|--|---|
| 6.1 | Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección. |   |
| 6.2 | Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.              |   |
| 6.3 | Otras  | El postor no presenta la Metodología Propuesta, establecidas en las Bases Estandar <span style="float: right;">X</span> |

**7 CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:

|     |   |  |
|-----|---|--|
| 7.1 | El valor estimado no estuvo acorde con los precios del mercado.   |  |
| 7.2 | Las especificaciones técnicas, no estaría fomentando la mayor concurrencia de proveedores   |  |
| 7.3 | Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir debiendo reducirlos |  |



FORMATO Nº 56

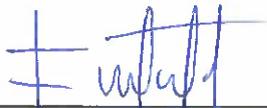
INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

8 En vista, a que no se recibieron propuestas en el marco del presente procedimiento, se recomienda:

1. Efectuar una evaluación integral a los terminos de referencia, de evidenciarse formalidades no esenciales y/o requisitos desproporcionados y/o deficiencias en la formulación de los documentos que integran el requerimiento, se deberá adoptar las medidas correctivas que correspondan antes de su nueva convocatoria.
2. Solo en caso, de realizar modificaciones a algún extremo del requerimiento deberá adjuntarse las nuevas especificaciones técnicas debidamente suscritas por los responsables de la elaboración, previo a la solicitud de la nueva convocatoria, así mismo deberá tener en cuenta los principios que rigen en las contrataciones públicas, el proceso de contratación debe ser objeto de publicidad y difusión a fin de incrementar la concurrencia de participantes y postores que permita obtener la propuesta más ventajosa que logre satisfacer el interés público que subyace a la presente contratación.

Se pone de conocimiento a su despacho, que se ha notificado al área usuaria sobre las causales que no permitieron la conclusión del procedimiento de selección, motivo por el cual el área usuaria deberá solicitar la **segunda convocatoria** bajo la misma modalidad, previa evaluación de las causales y las especificaciones técnicas si es que la necesidad persiste.

9 FIRMA DEL RESPONSABLE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN



ING. GONZALES QUISPE FRÁNK  
Presidente (T) Comité de Selección



LIC. CONDOR CANCHANYA PEDRO ABEL  
Segundo Miembro (T) Comité de Selección



ING. FRANCO JAVIER PINEDA DE LA CRUZ  
Primer Miembro (T) Comité de Selección

**ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO**

|          |                                |  |
|----------|--------------------------------|--|
| <b>1</b> | <b>NUMERO DE PROCEDIMIENTO</b> | <b>ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 65-GRJ-CS<br/>Primera Convocatoria</b> |
|----------|--------------------------------|--|

**2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL**

En la ciudad de Huancayo, a los 22 días del mes de noviembre del año 2023, en la sala de reuniones de la Oficina de Abastecimiento ubicado en jr. Loreto N° 363, a las 09:00 horas, se reunieron los miembros del comité de selección, designado mediante Resolución Directoral Administrativa N° 509-2023-GR-JUNIH/ORAF de fecha 27 de setiembre de 2023, encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 65-2023-GRJ-CS - Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la Adjudicación Simplificada N° 65-2023-GRJ-CS - Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO PICHANAQUI DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN., por un valor referencial de S/ 320,000.00 (trescientos veinte mil con 00/100 soles). A fin de EFECTUAR APERTURA, ADMISION Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS Y OTORGAR LA BUENA PRO DE CORRESPONDER, DE SER EL CASO, presentadas al procedimiento de selección.

**3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS DEL COMITÉ PARTICIPANTES DE LA SESIÓN**

El quórum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:

|                 |                                 |          |   |              |  |
|-----------------|---------------------------------|----------|---|--------------|--|
| Presidente      | FRANK GONZALES QUISPE           | Titular  | X | Dependencia: | Sub Gerencia de Estudios                           |
|                 |                                 | Suplente |   |              |  |
| Primer Miembro  | FRANCO JAVIER PINEDA DE LA CRUZ | Titular  | X | Dependencia: | Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras |
|                 |                                 | Suplente |   |              |  |
| Segundo Miembro | CONDOR CANCHANYA PEDRO ABEL     | Titular  | X | Dependencia: | OEC  |
|                 |                                 | Suplente |   |              |  |

**4 DETALLE DE LOS PARTICIPANTES**

De acuerdo con el cronograma establecido en las Bases, se registraron como participantes los siguientes proveedores:

| N° | RUC         | Nombre o razón social del participante   |
|----|-------------|--|
| 1  | 10198350350 | ROJAS SOTO ELSA ELENA  |
| 2  | 10214528253 | DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO   |
| 3  | 10424453124 | SEDANO DAVIRAN LUIS BARTOLOME  |
| 4  | 10466948689 | ALVARADO ROMERO JOSE DANIEL  |
| 5  | 20486854473 | RF INVERSIONES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA  |
| 6  | 20493929403 | AYEP CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.   |
| 7  | 20494986320 | CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.                          |
| 8  | 20520639579 | CORPORACION MUNDIAL DE DESARROLLO E INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-COMUDEIN S.A.C. |
| 9  | 20556777781 | ZB CONSULTORES S.A.C.  |
| 10 | 20568341504 | ARQ.DREAMS.COM S.A.C.  |
| 11 | 20600001273 | PERUVIAN GOLDEN GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA   |
| 12 | 20601431697 | ICCPER S.A.C.  |

**5 DETALLE DE LOS POSTORES**

En el día y horario señalado en las Bases, los siguientes postores presentaron sus ofertas a través del SEACE:

| N° | Nombre o razón social del postor                          | Fecha de Presentación | Hora de Presentación |
|----|---|-----------------------|----------------------|
| 1  | <b>GUSTAVO ALBERTO DIAZ HERNANDEZ</b><br>RUC: 10214528253 | 14/11/2023            | 15:15:47             |



6 Acto seguido, se procede con la apertura de las ofertas técnicas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia previstos en las bases.

| 7 DETALLE DE SUBSANACION DE OFERTAS   |                                  |                                       |                        |
|---|----------------------------------|---------------------------------------|------------------------|
| Culminada la revisión de los documentos de presentación obligatoria, se verifico que existe observaciones en las ofertas presentadas por los postores, conforme a la siguiente información: |                                  |                                       |                        |
| Nº  | Nombre o razón social del postor | Motivo de la solicitud de subsanación | Condición de la oferta |
|   | .....                            |                                       |                        |

8 Acto seguido, se procede con la apertura de las ofertas técnicas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia previstos en las bases.

| 9 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS  |                                  |   |
|---|----------------------------------|---|
| De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se procederá con su calificación: |                                  |   |
| Nº  | Nombre o razón social del postor | Consignar las razones para su no admisión |
|   | .....                            |   |

| 10 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A LA CALIFICACIÓN  |                                       |             |  |                           |
|--|---------------------------------------|-------------|--|---------------------------|
| De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su calificación: |                                       |             |  |                           |
| Nº   | Nombre o razón social del postor      | RUC         | Nombre del representante legal o común del consorcio | Ítem(s) a los que postula |
| 1  | <u>GUSTAVO ALBERTO DIAZ HERNANDEZ</u> | 10214528253 | GUSTAVO ALBERTO DIAZ HERNANDEZ                       | Ítem único                |

| 11 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS   |                            |   |                                       |
|---|----------------------------|---|---------------------------------------|
| Acto seguido se procede a verificar los requisitos de calificación especificados en las bases a fin de determinar que las ofertas cuenten con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, siendo el resultado el siguiente: |                            |   |                                       |
| 11.1  | REQUISITOS DE CALIFICACIÓN |   | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR      |
|   |                            |   | <u>GUSTAVO ALBERTO DIAZ HERNANDEZ</u> |
|   |                            |   | 1) RUC: 10214528253                   |
|   | b.                         | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | CUMPLE                                |
|   |                            | CONDICIÓN DE LA OFERTA                    | CALIFICA                              |

| 12 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON DESCALIFICADAS   |                                  |   |
|---|----------------------------------|---|
| De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron descalificadas, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación: |                                  |   |
| Nº  | Nombre o razón social del postor | Consignar las razones de su descalificación |
| 1   | .....                            | .....                                       |

| 13 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS |  |  |                                       |
|---------------------------------------|--|--|---------------------------------------|
| 13.1                                  | NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 1        |  | <u>GUSTAVO ALBERTO DIAZ HERNANDEZ</u> |
|                                       |  |  | RUC: 10214528253                      |
|                                       | FACTORES                                     |  | PUNTAJES                              |
|                                       | A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD |  | 50 puntos                             |
|                                       | 75 METODOLOGÍA PROPUESTA                     |  | 0 Puntos (*)                          |
| SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES           |  |  | 50 puntos                             |



(\*) metodología propuesta: **NO PRESENTA**

- De la revisión de su oferta **NO PRESENTA** la metodología, el cual en la evaluación técnica solo tiene un puntaje de (50 puntos); de **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD: MONTO FACTURADO ACUMULADO** por consultorías en la especialidad.

**14 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA**

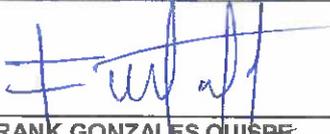
De acuerdo a la evaluación técnica realizada, los siguientes postores **no acceden** a la etapa de evaluación económica, en vista de que han obtenido y/o superado el puntaje técnico **mínimo (80 puntos)** establecido en las bases:

| Nº | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR                          | PUNTAJE TÉCNICO TOTAL |
|----|---|-----------------------|
| 1  | <b>GUSTAVO ALBERTO DIAZ HERNANDEZ</b><br>RUC: 10214528253 | 50 puntos             |

**15 ACUERDO ADOPTADO**

Finalmente, siendo las **9:30** horas del mismo día, mes y año el comité de selección, por unanimidad dan por aprobados los resultados, de acuerdo al análisis efectuado se **DECLARA DESIERTO**, conforme lo dispone el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; **por no presentar la Metodología Propuesta.**

**16 NOMBRES Y FIRMA DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

|  |   |
|--|---|
| <br><b>FRANK GONZALES QUISPE</b><br>Presidente (T) Comité de Selección            |   |
| <br><b>FRANCO JAVIER PINEDA DE LA CRUZ</b><br>1er Miembro (T) Comité de Selección | <br><b>PEDRO ABEL CONDOR CANCHANYA</b><br>2do Miembro (T) Comité de Selección |

## ANEXO - A

Apertura de Ofertas y Verificación de Documentación Obligatoria para Admisión de Ofertas (art. 81.2° del RLCE y Bases Integradas - Sección General, ítem 1.7)

### ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 65-2023-GRJ-CS - PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO PICHANAQUI DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN**

En la apertura electrónica de la oferta, el Comité de Selección verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81° del RLCE. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera **No Admitida**. Asimismo, el Comité de Selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa (90%) del valor referencial o que se excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial; de conformidad con el numeral 68.4 del artículo 68° del RLCE.

#### CUADRO DE VERIFICACION DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

| DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA / DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA  | 1  |
|---|--|
| Representante Legal y/o Común   | 1) 10214528253 : GUSTAVO ALBERTO DIAZ HERNANDEZ                                    |
| Dirección   | GUSTAVO ALBERTO DIAZ HERNANDEZ   |
| Autorización para Notificación Correo Electrónico   | MZA: W;Lote 06. Urb Santa Rosa del Palmar - ICA- ICA-ICA                           |
| MYPE  | gustavodiaz666@hotmail.com   |
| Bases 1.7 PRESENTACIÓN DE OFERTA: La oferta electrónica se presentó foliada   | SI - SI  |
| a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).  | 866 folios   |
| b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.<br><br>En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.<br><br>En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.<br><br>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda. | Presenta - Cumple<br>fecha del documento 13/11/2023                                |
| c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).  | Presenta - Cumple<br>GUSTAVO ALBERTO DIAZ HERNANDEZ<br>DNI N° 20024733             |
| d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).   | Presenta - Cumple<br>fecha del documento 13/11/2023                                |
| e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).   | Presenta - Cumple<br>total: 100 días calendarios<br>fecha del documento 13/11/2023 |
| f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5).  | NO CORRESPONDE   |
| <b>RESULTADO</b>  | <b>ADMITIDO</b>  |



**ANEXO B**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 65-2023-GRJ-CS - PRIMERA CONVOCATORIA**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO PICHANAQUI - DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Norma: artículo 82 RLCE

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA

VR S/ 320,000.00

FECHA DE PRESENTACIÓN: 13/11/2023

EVALUACION TÉCNICA (Puntaje 100 puntos)

| N° | REQUISITOS CALIFICACIÓN   |  |  | EVALUACION TÉCNICA                      |   |  | RESULTADO DE EVALUACION TÉCNICA |  |
|----|---|--|--|---|---|--|---------------------------------|--|
|    | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD: "100 VECES" S/ 320,000.00<br>contatoria 10 años anteriores a la fecha de presentación de ofertas contiguas | RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN TÉCNICA   | PRESENTA ANEXO 6 de OFERTA ECONOMICA, DENTRO DE LA OFERTA TÉCNICA. Incumple art 82.3 inciso b RLCE. "Las ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas" | POSTORES QUE PASAN A EVALUACION TÉCNICA | A) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD. MONTO FACTURADO ACUMULADO por consultorías en la especialidad<br>Mp= 384,000.00 (50 puntos)<br>Mp>370,000.00 y < 384,000.00 (20 puntos) | B. METODOLOGIA PROPUESTA<br>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 50 puntos<br>No desarrolla la metodología que sustenta la oferta 0 puntos |                                 | PUNTAJE TECNICO TOTAL<br>mínimo 80 puntos para acceder a evaluación económica) |
| 1  | <b>1,341,505.94</b>   | MAYOR a 320,00.00 el Valor Referencial | SI   | CALIFICA                                | 1,341,505.94  | NO PRESENTA  | 50                              | NO ACCEDE A EVALUACION ECONOMICA   |

**10214528253 : GUSTAVO ALBERTO DIAZ HERNANDEZ**

